

Convocatoria de movilidad para alumnos y alumnas de 2º de CFGS del IES Monte Naranco enmarcadas dentro del Erasmus+ 2023/2024

FAQ (Frequently Asked Questions)

Última actualización: 1/09/2023

1. ¿Cómo busco empresa?

Con Internet hoy día la búsqueda es más fácil, al final del documento se proporcionan una serie de enlaces que te pueden ayudar. También puede ser que tú o alguien cercano a ti conozca a alguien en el extranjero que te puede ayudar en la tarea. En cualquier caso, el IES Monte Naranco organizará jornadas de búsqueda de empresas donde se orientará acerca de los pasos a seguir.

Ten en cuenta que hay algunas empresas intermediarias que hacen por ti la búsqueda de empresa de destino. Estas empresas intermediarias suponen un coste, varía según el país de destino. En general, es algo que vamos a intentar evitar.

2. ¿Puedo cambiar de empresa una vez iniciadas mis prácticas?

NO generalmente, pero puedes cambiarla siempre y cuando haya una causa de fuerza mayor justificada con la previa autorización del IES Monte Naranco y siempre y cuando haya una empresa alternativa donde continuar la FCT

3. ¿Se reconocen las prácticas a la vuelta?

Sí, el centro te dará el «reconocimiento académico» del período de prácticas, siempre que alcances los logros requeridos por la empresa de acogida y si cumples las condiciones exigidas por el centro y la empresa participante para su reconocimiento.

4. ¿Tengo que devolver el dinero si renuncio a las prácticas Erasmus?

Sí, debes devolver todos los fondos, aunque ya hayas comenzado la movilidad. Pero, si la renuncia se debe a causa de fuerza mayor, el SEPIE puede solicitar la devolución solamente del período de prácticas no realizado, y mantenerte la ayuda por el período realizado, aunque sea menor que el período mínimo establecido.

5. ¿Qué documentación debo presentar al volver de la estancia?

Obligatoriamente hay que presentar el expediente con las actividades realizadas, expedido por la empresa de acogida y el certificado de estancia. El certificado de estancia es un documento firmado y sellado por la empresa de acogida en el cual se reflejan las fechas exactas de inicio y fin del período de prácticas. También se ha de cumplimentar un informe final, un cuestionario en el que se refleje tu opinión sobre varios aspectos de su estancia.

Esta documentación es obligatoria para el reconocimiento de prácticas y el abono de la cantidad pendiente de la beca. Su falta u omisión implica que no podrá llevarse a cabo el reconocimiento de las actividades realizadas.

Enlaces para búsqueda de empresas

http://erasmusintern.org	www.erasmobility.com
https://ec.europa.eu/eures/droppin	http://ec.europa.eu/ploteus/home_es.htm
www.studentjob.es	www.erasmusworld.com
www.erasmusu.com	www.practigo.com
www.eurodyssee.net	www.euroguidance.net
www.eurodesk.org	www.euronaver.net
www.europlacement.com	www.monster.co.uk/geo/siteselection
www.iagora.com/iwork	www.eurobrussels.com
www.academicjobseu.com	www.jobware.com
www.eubusiness.com/jobs	www.topjobs.co.uk
www.jobsinhubs.com/jobsinhubs/	www.stepstone.com/EN/company/careers
www.euromost.org	www.totaljobs.com
www.jobbydoo.de [ALEMANIA]	www.jobbydoo.fr [FRANCIA]
www.jobbydoo.it [ITALIA]	www.jobbydoo.co.uk [REINO UNIDO]